

**DECRETO 168/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Profesores y Educadores.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Profesores y Educadores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 167/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de «Comedores Universitarios» en Pamplona, de la Sociedad «Inmobiliaria de la Universidad de Navarra».**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de «Comedores Universitarios» en Pamplona, de la Sociedad «Inmobiliaria de la Universidad de Navarra».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 168/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 169/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Vizcaya).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se suprimen Unidades Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria proponen dichas supresiones de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos inmediatos.

El nombre de la localidad en que radican las Escuelas suprimidas se consigna en primer lugar y a continuación el del Municipio, si la Escuela o Escuelas a suprimir no radican en la capital del Municipio:

*Provincia de Almería*

- Alcontar. Párvulos.
- Pilancón. Alcontar. Mixta.
- Bacares. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).
- Los Pinos. Bécar. Mixta.
- Campico de Moletas. Lubrín. Mixta.
- Pocico. Lubrín. Unitaria de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.
- El Agua del Medio. Mojácar. Mixta.
- Alcantarilla. Mojácar. Mixta.
- La Huelga. Sorbas. Unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas.
- Los Llanos. Taberno. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.
- Tahal. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).
- Terque. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).
- Velefique. Una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Avila*

- Adanero. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que se queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.
- Aldaseca. Una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de párvulos de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a un Centro escolar con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.
- Los Llanos. Arenas de San Pedro. Mixta.

**Becedas.** Una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y dirección con curso.

**Blascomillán.** Una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y dirección con curso.

**Boboyo.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Cabezas del Villar.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Casavieja.** Una unidad escolar en la Escuela graduada de niños, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos).

**Casavieja.** Una unidad escolar en la Escuela graduada de niñas, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Espinosa de los Caballeros.** Unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas.

**Altamiro.** Gallegos de Altamiro. Unitaria de niñas y conversión en mixta la unitaria de niños.

**La Horcajada.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

**El Hornillo.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Hoyocastro.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

**Lanzahíta.** Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Martínez.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a un Centro escolar con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Medinilla.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Mesegar de Corneja.** Unitaria de niñas y conversión en mixta de la unitaria de niños.

**Narros del Puerto.** Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

**Navalmoral de la Sierra.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Navalperal de Pinare.** Una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Papatrigo.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Rodrigo.** Supresión de una de las dos unidades escolares de niñas existentes.

**San Miguel de Serrezuela.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Serranillos.** Una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

**Solana de Béjar.** Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Solana de Ríoalmar.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará convertida en un Centro escolar con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Tórtolas.** Unidad escolar de asistencia mixta, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**La Torre.** Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

**La Cabaleja.** Umbrias. Mixta

**Velayos.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Villafranca de la Sierra.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Zapardiel de la Cañada.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Zapardiel de la Ribera.**—Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas

#### Provincia de Badajoz

**Benquerencia de la Serena.** Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

**Carritos.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

**Malpartida de la Serena.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a siete unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

**Sancti Spiritus.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada «Espíritu Santo», que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

**Tamarejo.** Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Rosario», que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

**Zarza Capilla.** Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Aurora», que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Barcelona

**Barcelona.** Tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada «San Ginés del Agudell», de la calle Elías Pagés, número 4, quedando reducida a una unidad escolar de párvulos.

**Fanadras y Millas.** Cornellá. Mixta.

**Finestrelles.** Espugues de Llobregat. Mixta.

#### Provincia de Castellón

**La Foya.** Alcora. Mixta.

**Rjos de Abajo.** Begis. Mixta.

**Castellnovo.** Una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Caudiel.** Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

**Cirat.** Una unidad escolar de niñas, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

**Pavias.** Mixta.

**Crevadas.** Useras. Mixta.

**Mañías de Parrela.** Viver. Mixta.

#### Provincia de La Coruña

**Tuilfe.** Irijoa. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

**La Iglesia.** Oroso. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

**Mosteirón.** Sada. Una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio Residencia Carmen Polo de Franco», quedando la Escuela graduada con cuatro unidades escolares de niñas.

**San Saturnino.** Una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

**Mosende de Arriba.** Valdoviño. Unitaria de niñas, convirtiéndose al mismo tiempo en unidad escolar de asistencia mixta la unitaria de niños de Mosende de Abajo.

#### Provincia de Gerona

**San Clemente de Amer.** Amer. Mixta.

**Son Miguel de Pera.** Oix. Mixta.

**Rapiá.** Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

**Tarroella de Fluviá.** Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Guadalajara

**Aguilar de Anguita.** Mixta

**Anchuela del Campo.** Mixta

**Novella.** Anchuela del Pedregal. Mixta.

Tobillos, Anquela del Ducado Mixta.  
 Casillas, Alpedroches. Mixta.  
 Castilnuevo. Mixta.  
 Cendejas del Padrastro. Cendejas de Enmedio. Mixta.  
 Concha. Mixta.  
 Garboles de Abajo. Unidad escolar de párvulos.  
 La Mierla. Mixta.  
 Muriel. Mixta.  
 Pelegrina. Mixta.  
 Quer. Mixta.  
 Villacorza, Riosalido. Mixta.  
 Tabladillo. Mixta.  
 Torrecocha de Jadraque. Mixta.  
 Torrevaldealmendras Mixta  
 Valdenoche. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.  
 Villares de Jadraque Mixta.  
 Villaverde del Ducado. Mixta.  
 Viñuelas Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Zaorejas. Unidad escolar de párvulos.

#### Provincia de Málaga

Cortijo Benítez. Coín. Mixta.  
 Ronda. Unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «La Ciudad», que quedará reducida a una unidad escolar de párvulos.  
 Málaga. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «La Malaguetas», calle del Puerto, número 12, que quedará reducida a tres unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

#### Provincia de Navarra

Allo. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.  
 Mendaza Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 San Martín de Unx. Una de las unidades escolares de niños existentes.  
 Sansol. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Lacar. Yerri. Mixta

#### Provincia de Ovierno

Murias. Aller. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Rumiada. Aller. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Sinariego. Aller. Mixta.  
 Lamuño. Cudillero. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Piñera. Cudillero. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 La Felguera. Langreo. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «La Roguera», que quedará reducida a once unidades escolares, la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).  
 Fríeres. Langreo Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 La Nueva. Langreo Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).  
 Pajomal. Langreo. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas  
 Piñera de Arriba. Lena. Mixta.  
 Agüeras. Quirós. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Las Llanas. Quirós. Mixta.  
 Ricabo. Quirós. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.  
 Villagime. Quirós. Mixta.  
 San Martín de Oscos Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).  
 Corray de Bayueto San Martín del Rey Aurelio. Mixta.  
 Ladines. Sobrecobio Mixta

#### Provincia de Pontevedra

Cequeliños. Arbo Unidad escolar de niños y unidad escolar de párvulos, queda convertida en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas.  
 Beseiro. Cotobad Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Iglesias Aguas Santas. Cotobad. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Brea. Cotobad. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.  
 Iglesias Valongo. Cotobad. Unitario de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Requeiro. Covelo. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Portomartín. Lalín. Mixta.  
 Cabalo. Pazos de Borben. Mixta.

#### Provincia de Tarragona

Arnés. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.  
 Cabra del Campo. Unitaria escolar de párvulos, queda en la localidad una unidad escolar de asistencia mixta.  
 Margalef. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.  
 Tortosa. Unidad escolar de párvulos del Hospital de la Santa Cruz.  
 Villarrodona. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

#### Provincia de Valencia

Arroyo Cerezo. Castellfabib. Mixta.  
 Cortés de Pallás. Unidad escolar de párvulos.  
 Domeño. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.  
 Jalance. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).  
 Jarafuel. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).  
 Monte Vedat. Torrente. Mixta.

#### Provincia de Vizcaya

Zamudio. Bilbao. Mixta.  
 Pando. Carranza. Unitaria de niños y unitaria de niñas.  
 Ipiñaburu. Ceamuri. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Obá. Dima. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Campanchu. Guernica. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Meñaca Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Rigoitia Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Gottiolza. Santa María de Lezama. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Santa Lucía. Yurre. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Zamora

Abelón. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
 Alcañices. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y dirección con curso.  
 Santa Ana. Alcañices. Mixta.  
 Argujillo.—Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).  
 Carbajales de Alba. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).  
 Anta de Tera. Cernadilla. Mixta.  
 Sobillo de Sanabria. Cobreiros. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niñas.  
 Mamonos. Fariza. Mixta.  
 Río Manzanas. Figueruela de Arriba. Mixta.  
 Fonfria Una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).  
 Luctano. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.  
 Mayakfe Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).  
 Montamarta. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y

dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

El Piñero. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Rosales. Unidad escolar de párvulos.

Castellanos, Robledo. Mixta.

Paramjo, Robleda de Cervantes. Mixta.

Salce. Unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Barrio de Rabano, San Justo. Mixta.

San Miguel de la Ribera. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

San Pedro de Ceque. Una unidad de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Sogo. Mixta.

Tábara. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a nueve unidades escolares, dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Villafañila. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Villar del Brey. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que se queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Villardiegua de la Ribera. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Viqueia de Sayago. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

*Provincia de Zaragoza*

Bijuesca. Unidad escolar de párvulos.

Cubel. Unidad escolar de párvulos.

Las Cuercas. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de párvulos.

Langa del Castillo. Unidad escolar de párvulos.

Lobera de Onsella. Unidad escolar de párvulos.

Manchones. Unidad escolar de párvulos.

Mesalocha. Unidad escolar de párvulos.

Monberde. Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Navardún. Unidad escolar de párvulos.

Torraiba de los Frailes. Unidad escolar de párvulos.

Uncastillo. Una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», que quedará reducida a cinco unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Urriés. Unidad escolar de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático a celebrar exámenes extraordinarios en el mes de febrero.*

Atendiendo a las peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero y a la que podrán acogerse los alumnos a los que les hayan quedado sólo una o dos asignaturas pendientes del curso anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcoñ.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña por la que se hace público haber sido elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas comarcales que se mencionan.*

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, en sesión celebrada por el pleno de la misma el día 14 de los corrientes, acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas comarcales que a continuación se especifican, efectuadas en la subasta celebrada el pasado día 7 del actual, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre del pasado año de 1969, a los señores que también se citan y de la forma siguiente:

| Ayuntamiento | Localidad | Clase de obra                     | Adjudicatarios            | Pesetas       |
|--------------|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Betanzos     | Betanzos  | Escuela comarcal de 32 secciones. | «Construcciones Piñeiros» | 15.791.197,61 |
| Coristanco   | Traba     | Escuela comarcal de 16 secciones. | José Torrado Castro       | 3.385.710,58  |
| Cleto        | La Pezoca | Escuela comarcal de 16 secciones. | «Construcciones Piñeiros» | 9.817.500,97  |
| Valdoviño    | Atios     | Escuela comarcal de 16 secciones. | Manuel Cobelo Fernuy      | 9.818.482,81  |

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

La Coruña, 15 de enero de 1970.—El Gobernador civil Presidente, Prudencio Landin Carrasco.—301-A.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical para el personal de Flota de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA).*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado por la Comisión nombrada al efecto para regular las relaciones del personal de Flota en la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), en 4 de octubre último, y

Resultando que en 3 de noviembre de 1969 la Secretaría General de la Organización Sindical remite a este Centro directivo el texto aprobado por la Comisión Deliberante, informando

su alcance y trascendencia en el orden económico-social, acompañando estudio salarial estadístico a los efectos de lo previsto en el artículo tercero del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, al mismo tiempo que hace constar que las mejoras no rebasan las limitaciones impuestas por él y no repercuten en los precios, texto y comunicación que tuvieron su entrada en esta Dirección General el día siguiente 4 de noviembre;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo pactado y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable trascendencia, tanto en la parte relativa al contrato de trabajo como en otros aspectos, dentro de los límites autorizados por el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, circunstancias que justifican la aprobación del referido texto con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, máxime cuando el mismo se estima ventajoso para ambos sectores laborales y no contraviene preceptos de superior rango administrativo ni lesiona intereses de carácter general;

Considerando que la unanimidad de lo estipulado y el hecho de que sus mejoras económicas se compensen bilateralmente sin alterar los precios del sector, como determina la Orden de 24 de enero de 1969, justifican su aprobación y, por tanto,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el personal de Flota de la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), acordado en 4 de octubre de 1969.